

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

25036 *ORDEN 413/38882/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 4 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Medardo Acebes Acebes.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Medardo Acebes Acebes, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 3 de diciembre de 1985, sobre retribuciones al personal mutilado, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Caballero Mutilado don Medardo Acebes Acebes contra la Resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, del Ministerio de Defensa de 3 de diciembre de 1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por dicho demandante contra acuerdos de dicho Departamento sobre retribuciones al personal mutilado aplicables al mismo, por ser dicha Resolución conforme a Derecho, y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

25037 *ORDEN 413/38883/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 6 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Jiménez González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Jiménez González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 25 de noviembre de 1985, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Jiménez González contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25 de noviembre de 1985, por la que se desestimaba la petición del actor en su condición de Caballero Mutilado Permanente, de percibir las retribuciones básicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

25038 *ORDEN 413/38884/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 21 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lisardo Iglesias Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Lisardo Iglesias Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 11 de noviembre de 1985 ratificando en vía de alzada el de octubre de 1985, sobre aplicación de retribuciones a mutilados, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lisardo Iglesias Rodríguez, en su propio nombre y representación, contra el acuerdo de la Dirección General de Mutilados de fecha 11 de noviembre de 1985, por el que se desestimaba la petición del actor en su condición de Caballero Mutilado Permanente, de percibir las retribuciones básicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

25039 *ORDEN 413/38885/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 18 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Moreno Juez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Alberto Moreno Juez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 13 de mayo de 1983 y 18 de febrero de 1986, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Moreno Juez.